
Reglamento de disciplina 2026



SCUOLA ITALIANA
CRISTOFORO COLOMBO



INDICE

REGLAMENTO DISCIPLINARIO	3
PACTO EDUCATIVO DE CORRESPONSABILIDAD (DPR 245/2007)	5
LOS DOCENTES SE COMPROMETEN A:	5
LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS SE COMPROMETEN A:	5
LAS FAMILIAS SE COMPROMETEN A:	6
COMPORTAMIENTOS SUJETOS A SANCIONES DISCIPLINARIAS	7
CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES:	8
TIPIFICACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS MÁS COMUNES:	9
1. Llamado de Atención Verbal	9
2. Advertencia Escrita	9
3. Nota Disciplinare	10
4. Suspensión	11
5. Expulsión	12
6. Atenuantes	13
7. Reincidencia	14
PROCEDIMIENTO POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES	14
Apelaciones	14
Órgano de Garantía	15
Casos de relevancia penal	15
Evaluación de la Nota de Comportamiento	16
REGLAMENTO SOBRE LA ASISTENCIA ESCOLAR	16
Retrasos	16
Ausencias	17
Salidas anticipadas	18





REGLAMENTO DISCIPLINARIO

La escuela, con la delegación de la familia, participa en la educación de las jóvenes y los jóvenes que le son confiados.

El presente reglamento tiene como objetivo garantizar un ambiente escolar sereno, respetuoso y funcional para todos los estudiantes, docentes y personal escolar. El respeto por las normas es fundamental para el crecimiento y desarrollo personal de los estudiantes, así como para el buen desarrollo de las actividades educativas.

El reglamento disciplinario toma en consideración los comportamientos de las alumnas y los alumnos cuando, durante la actividad escolar normal o cualquier otra actividad relacionada con la vida escolar, tales como actividades complementarias, salidas didácticas, viajes de estudio, laboratorios y actividades extra programáticas, se presenten comportamientos que puedan considerarse irrespetuosos o que lesionen los derechos individuales, o durante el trayecto casa-escuela, si el comportamiento del estudiante compromete la imagen y la reputación de la escuela.

Este reglamento disciplinario también es aplicable en caso de infracciones cometidas durante actividades de ampliación de la oferta educativa, intercambios culturales, estancias de estudio u otras experiencias formativas en Argentina, Italia, Europa u otros países, con las siguientes consideraciones adicionales:

En caso de faltas disciplinarias muy graves que ofendan y lesionen la dignidad, la imagen y la moralidad de la institución escolar, o infracciones que provoquen daños morales o psico-físicos, que pongan en peligro la seguridad de las personas o que puedan configurarse como un delito en Argentina o en el estado anfitrión, o que puedan dañar el proyecto educativo en curso, el responsable del proyecto y los acompañantes, informada la Coordinadora didáctica y notificada la familia, podrán disponer la repatriación inmediata, a cargo de la familia, del alumno/a responsable de tales actos.

A esta sanción se sumarán, al término del período de intercambio, estancia de estudio u otra experiencia formativa, las sanciones impuestas por los órganos escolares competentes, según el procedimiento indicado en el presente reglamento.

En la aplicación del reglamento, se debe tener en cuenta que la escuela no solo tiene la función de prevenir comportamientos incorrectos para que no se repitan, sino también la de guiar al alumno o alumna hacia la reflexión y el reconocimiento de que la acción, en caso de ser sancionada, ha sido lesiva del respeto a las normas de convivencia civil.





El reglamento disciplinario recoge el Estatuto de las alumnas y los alumnos (D.P.R. 24 de junio de 1998 n.º 249, modificado por el D.P.R. 21 de noviembre de 2007 n.º 235 y D.P.R. 1 de octubre de 2024 n.º 150).

La escuela reconoce y valora el papel fundamental de la familia y del propio estudiante, con quienes desea establecer una alianza educativa que se expresa en el Pacto Educativo de Corresponsabilidad.

El presente reglamento puede actualizarse periódicamente para adecuarse a nuevas normativas o necesidades escolares. Cualquier modificación debe ser aprobada por el Consejo de Instituto y comunicada a estudiantes y familias.

PACTO EDUCATIVO DE CORRESPONSABILIDAD (DPR 245/2007)

La escuela es un lugar de formación y educación que, mediante el estudio, fomenta la adquisición de conocimientos y el desarrollo de una conciencia crítica.

La escuela es una comunidad de diálogo, investigación y experiencia social. En ella, cada persona, con igual dignidad y desde su diversidad de roles, contribuye a garantizar la formación ciudadana, el ejercicio del derecho a la educación, el desarrollo de las potencialidades de cada uno, la recuperación de situaciones de desventaja y la prevención del abandono escolar.

La comunidad escolar, en interacción con la comunidad civil y social más amplia, basa su proyecto y su acción educativa en la calidad de las relaciones entre docentes y estudiantes. Contribuye al desarrollo de la personalidad de los alumnos y las alumnas, también mediante la educación para la conciencia y la valoración de su identidad, su sentido de la responsabilidad y su autonomía individual.

La vida de la comunidad escolar se basa en la libertad de expresión, pensamiento, conciencia y religión, y en el respeto mutuo de todas las personas que la integran, sin importar su edad o condición, rechazando cualquier barrera ideológica, social o cultural.

LOS DOCENTES SE COMPROMETEN A:

- Crear un ambiente educativo sereno y seguro.





- Evitar cualquier forma de discriminación o actitud hostil derivada de prejuicios de etnia, color, religión, sexo, nacionalidad, discapacidad u otros factores.
- Fomentar el diálogo y la escucha.
- Incentivar y reconocer el proceso formativo de cada uno.
- Fomentar la aceptación del “otro” y la solidaridad.
- Promover el interés por aprender.
- Respetar los tiempos y ritmos de aprendizaje.
- Hacer conscientes a los estudiantes de los objetivos y los procesos educativos.
- Favorecer la adquisición de habilidades cognitivas y culturales para la reelaboración de la experiencia personal.

LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS SE COMPROMETEN A:

- Tener respeto, incluso formal, hacia la Coordinadora didáctica, los docentes, todo el personal y sus compañeros, acorde a una convivencia civil.
- Promover un clima positivo, de aceptación de la diversidad, apertura al diálogo y disposición para afrontar los conflictos de manera serena.
- Ser puntuales (en horarios y entregas).
- Asistir regularmente a las clases, favorecer su desarrollo y cumplir con los compromisos de estudio.
- Justificar las ausencias con la firma del padre/madre o tutor/a.
- Usar el uniforme según las indicaciones del Reglamento del Instituto. En casos excepcionales en los que no sea posible cumplir con esta disposición, se podrá usar una camiseta blanca o negra, sin marcas ni estampados, y un pantalón deportivo azul, sin estampados ni marcas. La sudadera o el jersey siempre serán los del uniforme escolar (acuerdo n.º 7, acta n.º 3/2022).
- Revisar diariamente el Registro Electrónico, que es el medio de comunicación oficial entre la escuela y la familia.
- Mantener un comportamiento correcto y educado durante el cambio de hora, en los desplazamientos dentro de la escuela, y al entrar y salir del recinto escolar.
- Seguir las indicaciones de los docentes y supervisores durante los recreos y en cada área de la escuela.
- Adoptar un comportamiento seguro durante las visitas de instrucción, evitando situaciones de peligro para sí mismos o para los demás.
- Respetar las disposiciones organizativas y de seguridad.
- Usar los servicios de manera adecuada, respetando las normas de higiene y limpieza.
- Respetar la labor de los supervisores encargados de la vigilancia de una clase o grupo de alumnos y alumnas.
- Utilizar un lenguaje adecuado y acorde al contexto.





- Llevar a la escuela solo el material necesario para las tareas, clases y merienda.
- No fumar.
- No usar teléfonos móviles ni dispositivos electrónicos no autorizados durante las clases (de acuerdo con las normativas más recientes en Argentina, CABA e Italia). Tampoco se permite llamar a casa con el móvil sin el permiso de un docente.
- En la escuela secundaria, no está permitido el uso de teléfonos móviles (smartphones) o relojes inteligentes (smartwatches) en ningún momento del horario escolar, incluidas las actividades extracurriculares, salvo que una lección requiera su uso, con la autorización del docente correspondiente. Si la familia permite llevarlo, deberá guardarse en el casillero antes del inicio de las clases y podrá retirarse al final del día escolar. La escuela no se responsabiliza por la pérdida o daño de dispositivos electrónicos traídos de casa (smartphones, tablets, notebooks, smartwatches, etc.) ni de otros materiales no necesarios para las actividades escolares (auriculares, dinero, etc.) (acuerdo n.º 6, acta n.º 3/2022). Se recuerda que los alumnos deben guardar estos dispositivos en el casillero durante el recreo o el almuerzo.
- Respetar la integridad del mobiliario y el material didáctico.

LAS FAMILIAS SE COMPROMETEN A:

- Mantener un diálogo constructivo con la Institución.
- Respetar las decisiones educativas y didácticas adoptadas por la escuela.
- Adoptar actitudes de colaboración recíproca y beneficiosa con el personal docente.
- Educar en el respeto, la colaboración y la solidaridad hacia los demás.
- Respetar los horarios y compromisos escolares.
- Asegurar la asistencia regular a las clases.
- Controlar diariamente el Registro Electrónico y el material escolar necesario.
- Participar en las reuniones periódicas entre la escuela y la familia.
- Apoyar a los docentes supervisando las tareas escolares en casa.
- Respetar los horarios de atención de los docentes indicados en el Registro Electrónico al inicio del año escolar y, si se desea una reunión con la dirección, solicitar una cita por correo electrónico a la secretaría con un aviso razonable.
- Colaborar y comprometerse a hacer cumplir las normas establecidas en el reglamento de la escuela.
- Supervisar y orientar - desde una mirada adulta y de cuidado - el uso de dispositivos y redes digitales por parte de sus hijas/os, promoviendo hábitos responsables y colaborando con la Escuela en acciones de sensibilización y prevención en ciudadanía digital.

Para mantener una colaboración viva y provechosa entre las familias y la escuela, se invita a las familias a aprovechar al máximo las oportunidades ofrecidas, participando en los consejos





de clase, reuniones individuales con los docentes y encuentros informativos sobre temas psicopedagógicos. También son bienvenidas otras formas de colaboración o propuestas de reuniones sugeridas por las familias.

COMPORTAMIENTOS SUJETOS A SANCIONES DISCIPLINARIAS

- Irregularidad no justificada en la asistencia a clases.
- Reiterados retrasos en la justificación de ausencias o tardanzas (que debe ser realizada por el padre/madre o tutor/a dentro de las 48 horas).
- Interrupción reiterada de las actividades didácticas.
- Falta de cuidado de la propia persona.
- Falta de cuidado del entorno escolar.
- Reiterado incumplimiento de las disposiciones impartidas por el personal del instituto o establecidas en el presente Reglamento de disciplina, incluidas las normas sobre el uniforme.
- Salir del Instituto durante las horas de clase, por cualquier motivo, sin autorización escrita previa de la familia y de la escuela.
- Falta de respeto hacia el personal en servicio en el Instituto, hacia otros alumnos/as o terceros.
- Peleas que impliquen agresiones físicas.
- Cualquier forma de violencia, discriminación y/o acoso escolar (bullying).
- Delitos cometidos o situaciones que pongan en peligro la integridad de las personas.

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES:

- En ningún caso podrá sancionarse directa o indirectamente la libre expresión de opiniones, siempre que se manifiesten de manera adecuada y sin dañar la integridad de los demás.
- La sanción disciplinaria debe estar inspirada, en la medida de lo posible, en el principio de reparación del daño.
- La gravedad de la sanción deberá estar relacionada con la intencionalidad del comportamiento, la importancia de los deberes incumplidos, el daño causado, el grado de peligro generado y la reincidencia en la infracción.
- La sanción debe considerar la situación personal del alumno/a. Cuando sea posible y útil, se ofrecerá la posibilidad de convertir la sanción en una actividad reparadora en favor de la comunidad escolar, a discreción del Consejo de Clase y la Presidencia.





- Será responsabilidad del Consejo de Clase evitar que la aplicación de suspensiones sin asistencia a clases impida automáticamente la posibilidad de evaluación debido al exceso de ausencias.
- Si las faltas disciplinarias del alumno/a han causado daños a los bienes del instituto, el alumno/a deberá reparar el daño en su totalidad (con la posibilidad de resarcimiento por parte de la familia en caso de daños materiales).
- La infracción disciplinaria que esté relacionada con el comportamiento influirá negativamente en la calificación de conducta y en el crédito escolar.
- Si la calificación del comportamiento es inferior a seis sobre diez, el Consejo de Clase decidirá la no promoción al año siguiente o la no admisión al examen estatal final del ciclo escolar.
- Si la calificación de comportamiento es igual a seis sobre diez, en la escuela secundaria de primer grado el Consejo de Clase asignará un ensayo crítico sobre ciudadanía activa y solidaria para el año siguiente.
- Si la calificación de comportamiento es igual a seis sobre diez, en la escuela secundaria de segundo grado, el Consejo de Clase suspenderá el juicio sobre la promoción al año siguiente y asignará un ensayo crítico sobre ciudadanía activa y solidaria, cuya presentación y evaluación estarán vinculadas a la promoción al año siguiente. La no presentación del ensayo antes del inicio del siguiente año escolar o durante el examen, o una evaluación insuficiente, resultará en la no promoción o la no admisión al examen estatal final del ciclo escolar.
- La puntuación más alta en el rango de asignación de créditos escolares según el promedio de calificaciones obtenido en la evaluación final podrá otorgarse si la calificación de conducta es igual o superior a nueve sobre diez.
- Si el alumno/a solicita becas en universidades argentinas o italianas que requieran la emisión de documentación que acredite mérito por parte de la escuela, dicha documentación solo se entregará en los casos de conducta igual o superior a nueve sobre diez en los últimos dos años.

TIPIFICACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS MÁS COMUNES:

Este listado es meramente indicativo y recoge algunas de las principales infracciones registradas, sin pretender ser exhaustivo respecto a las posibles conductas que puedan presentarse.

Las sanciones serán proporcionales a la gravedad del comportamiento.

Se considerará el conjunto de notas del año al asignar la calificación de conducta al final del segundo semestre.

Están facultados para aplicar sanciones: el personal docente, los supervisores, la Dirección de Estudios y la Presidencia.





1. Llamado de Atención Verbal

Descripción: El primer paso disciplinario consiste en un llamado de atención verbal por parte del docente u otro miembro del personal escolar. Se realiza inmediatamente tras el comportamiento inapropiado.

Objetivo: Sensibilizar al alumno sobre el comportamiento inadecuado y sus posibles consecuencias, sin recurrir a medidas formales.

Condiciones de Aplicación: Comportamientos de poca gravedad, como desatención, pequeños disturbios en clase o lenguaje inapropiado pero no ofensivo.

Modalidad: El docente o el personal escolar interviene directamente con el alumno de manera no punitiva, explicando por qué el comportamiento no es aceptable.

Monitoreo: Se supervisa el comportamiento del alumno tras el llamado. Si no hay mejora, se pasa a la siguiente fase.

2. Advertencia Escrita

Descripción: Si el comportamiento inadecuado persiste después del llamado verbal, se emite una advertencia escrita. El docente redacta un informe breve sobre el incidente y las razones de la advertencia.

Objetivo: Formalizar la advertencia, dejando claro que la infracción no se ha resuelto y que podrían aplicarse medidas adicionales.

Condiciones de Aplicación: Cuando el comportamiento persiste a pesar del llamado verbal, pero no es lo suficientemente grave para sanciones mayores.

- **Comportamiento:** Retrasos reiterados, uso incompleto del uniforme o vestimenta inadecuada para el lugar. Charlas en clase o conductas inapropiadas durante las clases (salir sin permiso, levantarse del pupitre sin autorización, deambular por los pasillos durante las clases o cambios de hora). Distracción constante y pequeñas faltas al reglamento escolar.
- **Tareas:** No cumplir con las tareas asignadas, entregas fuera de plazo, desobedecer instrucciones para realizar tareas.
- **Materiales:** Olvido del material necesario, uso indebido de materiales propios o escolares, posesión de materiales personales no autorizados.

Modalidad: El docente emite la nota a través del registro electrónico (Spaggiari) y se informa a la familia. La escuela puede organizar una reunión con la familia si lo considera necesario.





Puede implicar tareas adicionales en clase o en casa a discreción del docente.

Monitoreo: Se supervisa la conducta en los días posteriores. Si persiste, se procede a la siguiente etapa.

Acumulación: Varias advertencias pueden derivar en una Nota Disciplinaria según la evaluación del Consejo de Clase.

A partir de la **tercera advertencia** de "**comportamiento**" o de **cinco avisos** por "**material**" o por "**no haber cumplido las tareas**", el Consejo de Clase puede dictar una Nota Disciplinaria.

3. Nota Disciplinare

Descripción: La Nota Disciplinaria es una medida más formal y grave. El docente informa al Coordinador/a de Clase, quien notifica al Consejo de Clase para una evaluación adicional. La nota se comunica al alumno y a su familia vía registro electrónico (Spaggiari).

Objetivo: Alertar al alumno de que su comportamiento es problemático y, si no se corrige, tendrá consecuencias más graves.

Condiciones de Aplicación: Cuando el alumno viola las normas de manera persistente, a pesar de la advertencia escrita.

- **Conductas que pueden derivar en Nota Disciplinaria:**
 - Incumplimiento constante de las normas escolares.
 - Uso indebido de celulares o dispositivos electrónicos.
 - Plagio en trabajos o exámenes (copiar de dispositivos, libros o notas).
 - Faltas de respeto hacia compañeros o docentes.
 - Expresiones ofensivas o conductas provocadoras.
 - Descuido de la higiene personal o del entorno escolar.
 - Coacción para obtener materiales de compañeros.
 - Salir del aula o del instituto sin autorización previa.
 - Conducta con contacto físico inapropiado.

Modalidad: La nota es redactada y enviada a la familia. Puede implicar:

- Reunión con la Presidencia o Dirección de Estudios para explorar estrategias de mejora.
- Reunión con la familia para reflexionar sobre la conducta.





- Acumulación de tres notas disciplinarias:
 - Convocatoria de la familia por parte del Coordinador/a de Clase.
 - Actividades reparadoras fuera del horario escolar.
 - Posible reducción de un punto en la calificación de conducta según la gravedad.
 - Las notas disciplinarias colectivas no reducen automáticamente la calificación de todos los alumnos, quedando a criterio del Consejo de Clase.

Monitoreo: Si persiste el comportamiento, se aplica una suspensión.

La acumulación de 5 (cinco) notas disciplinarias conlleva la Suspensión con asistencia de 1 a 3 días. La acumulación se calcula sumando las notas disciplinarias desde el inicio del año sin interrupción.

4. Suspensión

Descripción: La suspensión es una medida disciplinaria que implica la exclusión temporal del alumno de las actividades escolares por un período definido. Generalmente, la suspensión varía de 1 a 15 días y se aplica cuando el comportamiento no se ha corregido con las fases anteriores.

Objetivo: La suspensión tiene como finalidad hacer reflexionar al alumno sobre su comportamiento y hacerle comprender que las infracciones repetidas tienen consecuencias graves. Es también una oportunidad para que el alumno valore la importancia del respeto a las normas.

Condiciones de Aplicación: Se aplica cuando las medidas anteriores no han sido eficaces y el comportamiento continúa siendo perturbador o inadecuado. Conductas susceptibles de suspensión inmediata:

- Violencia física o verbal hacia compañeros o docentes.
- Daños a la propiedad escolar (mobiliario, materiales, equipo) o de terceros.
- Robo de bienes escolares o de propiedad de terceros, posesión y/o uso de sustancias nocivas u objetos peligrosos.
- Falsificación de documentos escolares, incluidas firmas, notas o registros electrónicos.
- Fumar, consumir alcohol, drogas o sustancias no permitidas en las instalaciones escolares o en lugares asociados a la escuela.
- Recolección y difusión, incluso en redes, de textos, imágenes, videos o grabaciones sin autorización de la escuela o de las personas involucradas.
- Actos que generen situaciones peligrosas para la integridad de las personas.
- Comportamiento hostil.





- Actos de bullying, insultos o humillaciones que violen la dignidad y respeto de compañeros o cualquier otra persona (con agravantes si el comportamiento es grupal, hay incitación o se dirige a personas con cualquier tipo de diferencia).

Modalidad: La suspensión es decidida por la Dirección y se comunica formalmente al alumno y a la familia, especificando las razones y el período de suspensión. La suspensión formal implica:

- Suspensión de hasta dos días:
 - participación en actividades de reflexión sobre las consecuencias de su comportamiento.
- Suspensión superior a dos días:
 - realización de actividades de ciudadanía solidaria en instituciones convenidas con la escuela.
 - Exclusión de actividades complementarias (laboratorios, salidas didácticas, viajes) excepto los exámenes.

Monitoreo: Durante la suspensión, el alumno debe reflexionar sobre su comportamiento, mediante actividades y dispositivo sugeridos por la Escuela.

5. Expulsión

Descripción: La expulsión es la última medida disciplinaria y se aplica solo en los casos más graves, cuando el alumno ha violado repetidamente las normas y las sanciones anteriores no han sido eficaces. Implica la exclusión definitiva del alumno de la escuela.

Objetivo: Es una medida drástica que marca el final del ciclo escolar en esa institución. Se adopta cuando el comportamiento del alumno se considera incompatible con la convivencia y el respeto a las normas escolares.

Condiciones de Aplicación: Se aplica en casos de:

- Violencia física grave.
- Amenazas serias, robos o daños reiterados.
- Actos de bullying particularmente graves.

La expulsión puede aplicarse independientemente de las sanciones previas (llamados de atención, notas disciplinarias, suspensiones).

Modalidad: La expulsión debe ser decidida por la Dirección y comunicada formalmente al alumno y a su familia, garantizando el derecho de defensa. Conductas pasibles de expulsión:





- Cualquier conducta que pueda constituir un delito según las leyes italianas o argentinas.

Monitoreo: La expulsión debe ser la última opción. El alumno podría ser transferido a otra escuela o asignado a programas educativos alternativos.

En todas las sanciones mencionadas, la Dirección tiene la facultad de evaluar la corrección del procedimiento aplicado. Se considerarán:

1. Aspectos no evaluados durante la determinación de la sanción.
2. Falta de justificación.
3. Exceso en la sanción.

6. Mitigaciones

El Consejo de Clase, cuando lo considere oportuno y útil para la maduración del alumno/a, puede ofrecer la posibilidad de convertir las sanciones en actividades a favor de la comunidad escolar. Las actividades propuestas serán las siguientes, equivalentes a treinta minutos efectivos por cada día de suspensión:

- Apoyo en la reorganización y ordenación de laboratorios, biblioteca y espacios de educación física.
- Otras actividades útiles a la comunidad escolar, especificadas según cada caso.

En caso de suspensión temporal de las clases, el Coordinador de clase mantendrá, en la medida de lo posible, contacto con el alumno/a y la familia para preparar su reintegración a la comunidad escolar.

7. Reincidencia

Si se repite una infracción disciplinaria durante el mismo año escolar, se aplicará la sanción inmediatamente superior.





PROCEDIMIENTO POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Para las sanciones a cargo del Consejo de Clase se procederá de la siguiente manera:

1. El docente, preceptor o administrativo que detecte la infracción deberá informar al Coordinador de Clase.
2. Tras escuchar al alumno/a y notificar a la familia, el Coordinador solicitará la convocatoria extraordinaria del Consejo de Clase a la Coordinadora Didáctica.
3. La Coordinadora Didáctica convocará al Consejo de Clase en un plazo breve.
4. El Consejo, tras escuchar el informe del coordinador/docente que detectó la infracción y constatar que el alumno/a ha sido escuchado y la familia notificada, tomará la decisión correspondiente, dejando constancia escrita y motivada.
5. La decisión será comunicada por escrito al alumno/a y a la familia por la Coordinadora Didáctica.

Apelaciones

- Contra las sanciones de “llamado de atención por escrito”, “nota disciplinaria” y “suspensión” (de 1 a 3 días), cualquier interesado podrá presentar una apelación por escrito a la Coordinadora Didáctica dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de la sanción. La Coordinadora resolverá en un plazo de 5 días tras evaluar los motivos y escuchar a los docentes implicados.
- Para las sanciones de “suspensión prolongada” o “expulsión”, la familia podrá presentar un recurso al Órgano de Garantía dentro de los 5 días posteriores a la notificación de la sanción.

Órgano de Garantía

Es un órgano colegiado de las escuelas secundarias italianas que garantiza la correcta aplicación de las normas, promoviendo la convivencia pacífica mediante la colaboración entre escuela y familia. Actúa como un organismo imparcial, externo a la disputa, similar a un árbitro.

Funciones:

- Decidir sobre la admisibilidad de la apelación.





- Evaluar la corrección del procedimiento para la imposición de sanciones.

Composición:

- Coordinadora Didáctica (preside el órgano y su voto cuenta doble).
- Vicedirector/a.
- Dos docentes elegidos por el consejo de docentes.
- Dos representantes del Comité de Familias.
- Dos alumnos de cuarto año, elegidos entre los representantes de clase.

Incompatibilidad:

Si algún miembro tiene un conflicto de interés, se procederá a su reemplazo.

Duración:

El Órgano es permanente, pero su composición puede cambiar anualmente.

Casos de relevancia penal

En casos de relevancia penal, la Coordinadora Didáctica notificará a las autoridades competentes. Una sentencia condenatoria por delitos contra directivos, docentes o personal de la escuela incluirá una compensación de 500 a 10.000 euros a favor de la institución, determinada por el juez.

Evaluación de la Nota de Comportamiento

- **Nota de comportamiento de 6:**
 - En los primeros tres años del Liceo, el Consejo suspenderá el pase de curso y asignará un trabajo crítico sobre ciudadanía activa y solidaria. La falta de entrega o una evaluación insuficiente implicará la no promoción al siguiente año.
 - En cuarto año, se asignará un trabajo crítico para ser defendido en el examen final del ciclo escolar.
- **Nota de comportamiento inferior a 6:**
 - Implica la no promoción al siguiente año o la no admisión al examen final del ciclo, especialmente si se han reiterado infracciones graves.
- **Créditos escolares:**

La puntuación más alta dentro de la franja de créditos escolares podrá asignarse solo si la nota de comportamiento es igual o superior a 9.





REGLAMENTO SOBRE LA ASISTENCIA ESCOLAR

- **Retrasos:**
 - Ingreso: de 7:30 a 8:00.
 - Ingreso entre 8:01 y 8:10: retraso breve (RB en el registro), computa 1/4 de ausencia.
 - Ingreso entre 8:11 y 10:35: retraso largo (R en el registro), computa 1/2 ausencia.
 - Después de las 10:35: se considera ausencia completa (1 ausencia).
- **Salida anticipada:**
 - La salida anticipada (U en el registro) computa como 1/2 ausencia.

Retrasos

El horario de inicio de las clases y la llamada son a las **8:00**. Se especifica que el horario de entrada se considera desde el momento en que el estudiante entra al aula y no cuando ingresa al edificio escolar.

A partir de la segunda hora, el retraso en la entrada al aula será sancionado con una medida disciplinaria.

El estudiante que llegue a la escuela después de las **8:15** no podrá ingresar al aula y deberá esperar fuera de la Presidencia, bajo la supervisión de los preceptores (salvo que el docente decida permitir su ingreso al aula, especialmente en ocasión de evaluaciones escritas u orales que lo incluyan). Se contará como media ausencia.

En cualquier caso, el retraso deberá ser justificado en el registro electrónico (instrucciones para el control de ausencias y envío de justificaciones).

Ausencias

Las normas que regulan la validez del año escolar son las siguientes:

Límite máximo de ausencias. Normativa argentina

De acuerdo con la normativa argentina 2026, el número máximo de ausencias injustificadas es de **20 días anuales**. En caso de que se exceda este límite, el Consejo de Clase evaluará cada caso individualmente. Si se supera el límite debido a razones graves y justificadas, se podrá





proponer al estudiante asistir a un curso de recuperación o integrador. Tales intervenciones, decididas por el Consejo de Clase, podrán referirse a materias específicas y cuyos contenidos serán aprobados luego de la correspondiente evaluación.

Límite máximo de ausencias. Normativa italiana

Según la normativa italiana expresada en la ley n. 159/2023, se establece que el Director debe monitorear la frecuencia de los estudiantes obligados a la educación. En particular, se requiere identificar a los estudiantes que falten más de **quince días**, aunque no consecutivos, en tres meses, sin una justificación válida. En caso de que el estudiante no retome la asistencia dentro de los **siete días** siguientes a la notificación al responsable del cumplimiento de la obligación educativa, la Coordinadora Didáctica está obligada a informar a las autoridades competentes.

Una medida importante es la inclusión del artículo 570-ter en el Código Penal, que establece sanciones penales para quienes incumplan la obligación de educación. Las sanciones previstas son **hasta dos años de prisión** para quienes no inscriban a sus hijos en la escuela según los tiempos y procedimientos establecidos por la ley, y **hasta un año de prisión** para la familia cuyos hijos superen los **quince días de ausencia injustificada** o no asistan al menos a un cuarto de las horas anuales personalizadas sin motivos justificados.

Para la validez del año escolar y la evaluación de los estudiantes en la escuela secundaria de primer grado, se requiere una asistencia mínima del **75%** del horario anual personalizado, como se establece en el artículo 11, párrafo 1, del Decreto Legislativo n. 59 de 2004 y sus modificaciones. Se pueden conceder excepciones a este requisito por el Colegio de Docentes en casos excepcionales, siempre que las ausencias no afecten la posibilidad de evaluación.

La falta de asistencia a clase o al examen final se determinará por la imposibilidad de evaluación, previa verificación y registro por parte del consejo de clase.

De manera similar, para la escuela secundaria de segundo grado, la validez de los años escolares, incluido el último, requiere la asistencia a al menos tres cuartos del horario anual personalizado. Excepciones extraordinarias pueden ser establecidas en casos excepcionales, con ausencias documentadas y continuas, siempre que no afecten negativamente la evaluación final de los estudiantes, según el juicio del consejo de clase.

El incumplimiento de este requisito de asistencia, incluidas las excepciones, llevará a la exclusión del examen final y a la no admisión al siguiente curso o al examen final.

Salidas anticipadas

El estudiante solo podrá salir de la escuela antes de que terminen las clases en caso de necesidad real. Esta salida deberá, preferentemente, realizarse al final de la hora de clase, para no interrumpir la actividad educativa. En cualquier caso, se recomienda que la salida





anticipada no ocurra antes de la **séptima hora de clase** (13:30). Cada salida anticipada se contará como media ausencia.

Por norma general, la familia deberá enviar un correo electrónico a la Secretaría de la Escuela Secundaria con el aviso de salida anticipada, con la debida antelación. El estudiante solo podrá salir si es acompañado por uno de los padres (o su representante legal). Desde el momento de la salida anticipada, aunque autorizada por la presidencia, la escuela ya no será responsable del estudiante. En casos de urgencia, el padre/madre (o quien lo represente) podrá presentarse directamente en la escuela para recoger al estudiante. El docente de clase anotará el motivo de la salida anticipada en el registro.

A partir de los **16 años** y en casos excepcionales adecuadamente justificados por la familia, se aceptará una autorización escrita y firmada por la familia o el representante legal para la salida autónoma (enviada a tiempo a la Secretaría Didáctica con firma y escaneada en formato PDF).

Para las actividades extracurriculares, el estudiante de la escuela Media y Secundaria podrá salir antes del inicio de estas, solo si la familia envía la solicitud por correo electrónico a la Secretaría antes de las **12:00**.

Se invita a las familias a limitar las solicitudes solo a los casos de necesidad real.

Si se produjeran entradas/salidas repetidas e injustificadas o ausencias en coincidencia con pruebas escritas y/o orales programadas, el Consejo de Clase evaluará posibles medidas disciplinarias que afecten la evaluación de la conducta.

En caso de que un estudiante se retire sin autorización de la familia de algún espacio de extensión de la oferta educativa (laboratorios, deportes extra...), la familia será informada por correo electrónico y el estudiante recibirá un llamado de atención por comportamiento.





SCUOLA ITALIANA
CRISTOFORO COLOMBO

SCUOLA SECONDARIA

SCUOLA ITALIANA CRISTOFORO COLOMBO
Paritaria (D.M. 3626-1/3/2004)

Ramsay 2251 . CABA . Argentina / + 54 11 4781-0060



Ministerio
de Educación e Innovación
Buenos Aires Ciudad



Ministerio
de Educación



Ministero della
Pubblica Istruzione



Unión Europea



Sistema della Formazione
Italiana nel Mondo